Gaceta Municipal



EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE

ALMOLOYA DE JUÁREZ

2013 - 2015

VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

ERIC JACOB VELÁZQUEZ CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL

JORGE GALVÁN MARTÍNEZ
PRIMER REGIDOR

BEATRIZ ELIZABETH BECERRIL SOLÍS
SEGUNDO REGIDOR

FERNANDO SÁNCHEZ OROZCO
TERCER REGIDOR

Secretaría del H. Ayuntamiento

LIZBETH GARDUÑO RAFAEL
CUARTO REGIDOR

GISELA COLÍN VÁZQUEZ
QUINTO REGIDOR

EDMUNDO ABEL BECERRIL COLÍN
SEXTO REGIDOR

ALBERTO VELÁZQUEZ PLIEGO
SÉPTIMO REGIDOR

SELSO CONRADO LÓPEZ
OCTAVO REGIDOR

CRISTIAM DÁVILA OROZCO
NOVENO REGIDOR

EVELINA SERRANO CASTILLO
DÉCIMA REGIDORA

QUE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVI Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LO SIGUIENTE:

C O N T E N I D O

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LOS REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS QUE REGIRÁN Y NORMARAN LAS CELEBRACIONES DE SESIONES ABIERTAS DE CABILDO.

Edición enero 2015

A C U E R D O

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LOS REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS QUE REGIRÁN Y NORMARAN LAS CELEBRACIONES DE SESIONES ABIERTAS DE CABILDO.

Con fundamento en el decreto número 345 de fecha 8 de diciembre de 2014, por el que se reforman el párrafo segundo y se adicionan los párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo y se recorren los subsecuentes del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a través de los cuales, se establece la obligación para que los Ayuntamientos Sesionen en Cabildo abierto cuando menos bimestralmente; sesiones en las cuales los habitantes participaran directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo; dichas sesiones se regirán bajo una convocatoria pública que regirá los asuntos a tratar en la misma; bajo este tenor se propone la aprobación de los requisitos que deben contener las convocatorias públicas que regirán y normaran las celebraciones de sesiones abiertas de cabildo de acuerdo a lo siguiente:

1.- Contener la fecha y lugar donde se llevará a cabo la sesión abierta.

2.- El orden del día que contenga asuntos de interés público.

3.- Establecer el horario y días en que se podrán registrar los habitantes del municipio que tengan interés en participar en dicha sesión, en la oficina que ocupa la secretaria del ayuntamiento.

4.- Los ciudadanos interesados deberá acudir en las fechas y horas señaladas a la Secretaria del Ayuntamiento a manifestar su interés de participar en la sesión abiertas.

5.- la fecha en que se emite de dicha convocatoria.

Está a consideración de los integrantes de este ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo: Por tanto, con base en el artículo 31 fracción i bis de la ley orgánica municipal vigente en la entidad, y toda vez que fueron expuestos y discutidos los fundamentos y motivaciones del punto del orden del día se emitieron los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos los requisitos que deben contener las convocatorias públicas para las sesiones abiertas de cabildo.

SEGUNDO.- Se faculta al presidente municipal y al secretario del ayuntamiento para que publiquen y emitan las convocatorias correspondientes a las sesiones abiertas de cabildo.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México", periódico oficial del Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México.

Razón de publicación por estrados. En Almoloya de Juárez, Estado de México; siendo las 13:00 horas del día jueves 22 de enero del año 2015, el suscrito titular de la Secretaria del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos; 31 fracción XXXVI y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procedo a realizar la publicación de la aprobación del acuerdo por el que el ayuntamiento de Almoloya de Juárez, estado de México, aprueba los requisitos que deben contener las convocatorias públicas que regirán y normaran las celebraciones de sesiones abiertas de cabildo; para los efectos legales conducentes, surtiendo efectos de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido del mismo. SE VALIDA Y CERTIFICA

(R u b r i c a)

LIC. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ